

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Gerencia de Control Regional Baja California**

**Procedimiento de
Contratación:**

Licitación Pública

Carácter:

Nacional

Clasificación:

Electrónica

Número Plataforma:

LA-18-TOM-018TOM995-N-14-2026

Tipo de Contratación: Servicio

**Objeto de la
Contratación:**

**“Servicios de Protección, Custodia,
Vigilancia y Seguridad de Bienes e
Instalaciones del Centro Nacional de
Control de Energía. Personal sin
armas 2026-2027”**

Índice

PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
Términos	6
Siglas y acrónimos	8
SECCIÓN I	10
I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.	10
SECCIÓN II	12
II. Objeto y alcance de la licitación pública.	12
SECCIÓN III	15
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.	15
SECCIÓN IV	23
IV. Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir	23
SECCIÓN V	26
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo	26
SECCIÓN VI	29
VI. Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos.	29
Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de la Plataforma	37
SECCIÓN VII	41
VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública.	41
SECCIÓN VIII	42
VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones	42
FORMATO 1	43
Acreditamiento de la Personalidad Jurídica	43

FORMATO 2	44
Dirección de Correo Electrónico del Licitante	44
FORMATO 3	45
Manifiesto de no existir impedimento para participar.	45
FORMATO 4	46
Declaración de integridad	46
FORMATO 5	47
Acuse del manifiesto y manifiesto	47
FORMATO 6	48
Declaración de Acciones	48
FORMATO 7	49
Declaración de Subcontratación	49
FORMATO 8	50
Manifestación de Estratificación	50
FORMATO 9	51
Manifestación de cumplimiento de normas	51
FORMATO 10	52
Manifiesto de Nacionalidad Mexicana	52
FORMATO 11	53
Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones	53
FORMATO 12	54
Modelo de Propuesta Técnica	54
FORMATO 13	55
Modelo de Propuesta Económica	55
FORMATO 14	56
Identificación oficial vigente del Licitante	56
FORMATO 15	57
Manifiesto de no Conflicto de Intereses	57
FORMATO 16	58
Modelo de Contrato	58

FORMATO 17	59
Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato	59
FORMATO 18	60
Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario	60
FORMATO 19	61
Aviso de privacidad integral	61
FORMATO 20	62
Encuesta de transparencia del procedimiento	62
FORMATO 21	63
Obligaciones Fiscales	63
FORMATO 22	64
Modelo de Convenio de Proposición Conjunta	64
ANEXO TÉCNICO	65

PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la **Subdirección de Administración**, y a través de la **Gerencia de Control Regional Baja California**, ubicada en Calzada Héctor Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California. En observancia a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos **33, 35**, párrafo primero, fracción I, **36, 39**, párrafo primero, fracción I, **40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70**, párrafo primero, fracción **II**, **71, 72, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo la "**LEY**"; **2, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 106, 126, 127, 129, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 158, 164, 167**, y **186** del el **Reglamento** de la "**LEY**", y demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, cuyo objeto es la contratación del "**Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía. Personal sin armas**" en lo sucesivo "**EL SERVICIO**"; requerimiento solicitado por la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Baja California**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para efectos de la **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

Términos

Administrador del Contrato.- La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

Área Contratante.- La Unidad Administrativa facultada en "**EL CENACE**" conforme a la normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera "**EL CENACE**", así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos. Para el procedimiento de contratación que nos ocupa la **Gerencia de Control Regional Baja California**.

Área Requirente.- Aquella Unidad Administrativa que, en "**EL CENACE**", de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos.

Área Técnica.- Unidad Administrativa del **Centro Nacional de Control de Energía** que, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.

Bienes.- Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

Bitácora.- El módulo de la Plataforma habilitado por la **SABG** para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos federales, que realice "**EL CENACE**" al amparo de la "**LEY**".

Caso fortuito o fuerza mayor.- El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes

Contrato.- El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de conformidad al **MAAGMAASSP**.

Convocante.- El **Centro Nacional de Control de Energía**, por conducto de la **Gerencia de Control Regional Baja California**.

Convocatoria.- El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. de conformidad al **MAAGMAASSP**.

Disposiciones para el uso de Compras MX.- Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización de la Plataforma de Contrataciones Públicas de la Administración Federal, denominado **Compras MX**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **18 de abril de 2025**.

Firma Autógrafa.- Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

Investigación de Mercado.- El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

Licitante (S).- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado.- La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación a quien se le adjudique el **CONTRATO**.

Lineamientos.- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de septiembre de 2010**.

Organismos del Sector Social de la Economía.- Los que tengan dicho carácter en términos de los artículos 4 y 5, fracción II, de la "**LEY**" de la Economía Social y Solidaria, y se encuentren previstos en el catálogo que al efecto emita el Instituto Nacional de la Economía Social, de conformidad con el citado ordenamiento.

Partida o concepto.- la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un **CONTRATO**, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Plataforma.- La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Precio no Aceptable.- Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o

b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio no Conveniente.- Aquel ofertado que resulte inferior en un cuarenta por ciento al que se haya obtenido como promedio en la investigación de mercado o, en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación, que podría provocar la insolvencia de la proposición de un licitante.

Presidente de los Actos.- La persona titular del **Área Contratante** de la **Convocante** o por la persona servidora pública que éste designe, en términos de lo previsto en los artículos 44, párrafo primero de la "**LEY**"; y **92**, párrafo segundo del **Reglamento**.

Proposición (es).- La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

Proveedor.- La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con "**EL CENACE**".

Reglamento.- El Reglamento de la "**LEY**".

Servicios.- Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.

Sobre Digital.- El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la "**LEY**".

Siglas y acrónimos

CENACE o "EL CENACE"- Centro Nacional de Control de Energía.

Compras MX.- La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DAF.- Dirección de Administración y Finanzas.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

e.firma.- Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

JUAS.- Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

LEY.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAAGMAASSP.- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la "LEY" para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

MFIJ.- Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

OIC.- El Órgano Interno de Control en "EL CENACE".

POBALINES.- Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía. publicadas el **28 de julio de 2023** en el Diario Oficial de la Federación.

SA.- Subdirección de Administración.

SABG.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SE.- Secretaría de Economía.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SURECON.- Subcomité de Revisión de Convocatorias de "EL CENACE", Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las **CONVOCATORIAS** cumplan con los requisitos de la "LEY" y su **REGLAMENTO** para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las mejores condiciones disponibles.

UMA.- Unidad de medida y actualización.

SECCIÓN I

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.

a) Nombre de la entidad **Convocante**, especificando el **Área Contratante** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.

1. La **Convocante**, para el presente procedimiento de contratación es "**EL CENACE**".
2. El **Área Contratante**, la **Gerencia de Control Regional Baja California**.
3. El domicilio del **Área Contratante** se ubica en Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1566; Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco; C.P. 213780; Mexicali, Baja California o.

b) Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **36** y **39** de la "**LEY**".

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo **36** de la "**LEY**", el procedimiento de contratación será electrónico, por lo que la participación de los licitantes será a través de la **Plataforma**.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, se realizarán únicamente a través de la **Plataforma**; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de "**EL CENACE**" que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de "**EL CENACE**", en la fecha y hora que se prevea en la **Convocatoria**, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de lo dispuesto en el artículo **37**, párrafo tercero de la "**LEY**", el sobre que contenga la proposición de los licitantes, deberá presentarse a través de la **Plataforma**.

En términos de lo dispuesto en el artículo **37**, párrafo cuarto de la "**LEY**", las proposiciones presentadas a través de la **Plataforma** deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **39**, párrafo primero, fracción **I** de la "**LEY**", el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional**

Nacional	Internacional bajo la cobertura de tratados	Internacional Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica

c) Número de identificación de la Convocatoria asignado por la Plataforma.

El número de identificación asignado por la **Plataforma** al presente procedimiento de contratación es el: **LA-18-TOM-018TOM995-N-1-2026.**

d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 33 de la "LEY".

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
No Aplica	Aplica	No Aplica	Aplica	2026-2027

e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el Licitante.

Las proposiciones, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre el **Licitante** y la **Convocante** deberán estar redactados en idioma **español**.

En caso de que se requieran anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o instructivos y/o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma **español**.

Todos los eventos concernientes al procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **español**, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los **Licitantes** relacionadas con la **Convocatoria** y las respuestas otorgadas por la **Convocante**.

f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación, el **Área Requirente** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
33801	"Partida Única – "Servicios de Vigilancia"

SECCIÓN II

II. Objeto y alcance de la licitación pública.

- a) La información que **"EL CENACE"** considere para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

De conformidad con los artículos **40**, párrafo primero, fracción **II** de la **"LEY"**; y **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **a)**, segundo párrafo del **Reglamento**, los requisitos o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar a través de la **Convocatoria** se incluyen en el documento denominado **Anexo Técnico** de ésta.

"EL SERVICIO"	Cantidades o Volúmenes Requeridos	Unidad de Medida
Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía. Personal sin armas	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico	Servicio

- b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **b)** del **Reglamento** de la **"LEY"**, y lo descrito en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas	Partida
No Aplica	Aplica

- c) Cuando se determine el uso de la modalidad de precio máximo de referencia, deberá indicarse el valor económico a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrecerán porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación, considerando para su determinación los precios obtenidos en la investigación de mercado, el cual podrá ser modificado en la junta de aclaraciones.

Precio Máximo de Referencia
No Aplica

- d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los **Licitantes** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **54** y **55** del **Reglamento**, con las que deberán demostrar que los bienes o

servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

El **Licitante** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales que indirectamente se relacionen con la entrega o arrendamiento de bienes o con la prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

- e) Conforme a lo establecido por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **e**) del **Reglamento** se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para "**EL CENACE**" y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **f**) del **Reglamento**, la indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo **68** de la "**LEY**":

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto Artículo 68 de la " LEY "
Aplica	No Aplica Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico .

g) Modalidad de Contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **g**) del **Reglamento**, modalidad de contratación:

Modalidad de Contratación		
Precio Fijo Artículo 65 , párrafo primero de la " LEY "	Precio Sujeto a Ajustes Artículo 65 , párrafo primero de la " LEY "	Arrendamiento con Opción a Compra Artículo 14 , de la " LEY "
Aplica	No Aplica	No Aplica

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XIV** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **h**) de su **Reglamento**, si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del **Contrato** que se adjudique a un solo **Licitante**, por partida o si se hará mediante la modalidad de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos **40**, fracción **XIV**, y **52** de la "**LEY**":

Forma de Adjudicación		
Partida	Agrupación de Partidas	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
1	No Aplica	No Aplica
N	No Aplica	No Aplica

i) Modelo de Contrato.

Conforme a lo dispuesto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XIX**; **49**, párrafo quinto; **66**; **67** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **i**); y **126** del **Reglamento**, **Licitante Adjudicado**, observará el Modelo de Contrato que haya aprobado la **SABG** y publicado en la **Plataforma**, por lo tanto, modelo presentado en la **Sección VIII**, **Formato 16** de la **Convocatoria** es de carácter informativo, sin que su contenido sea el específico de la versión que se genere en el referido Módulo.

SECCIÓN III

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la "LEY", su **Reglamento** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

- a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la "LEY" para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo **42** de la "LEY" y **87** de su **Reglamento**.

Conforme a lo establecido por los artículos **42** de la "LEY"; y **87** del **Reglamento** el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **Convocatoria**, a partir de la publicación será:

Ordinario	Con Reducción de Plazo
Aplica	No Aplica

b) Calendario de Eventos.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **III** de la "LEY"; y **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **b)** del **Reglamento**, se hace de conocimiento de los **Licitantes** que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo a través de la **Plataforma**, conforme al siguiente cronograma:

Acto	Fecha	Hora
Publicación en la Plataforma	15 de junio de 2026	
Junta de Aclaraciones	23 de junio de 2026	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de julio de 2026	10:00 horas
Fallo	15 de julio de 2026	11:00 horas

Visita Instalaciones		
De la Convocante	De Licitantes	Forma o Términos
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Firma del Contrato	
Fecha	Lugar
Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 , párrafo primero de la "LEY".	A través del MFIJ de la Plataforma ingresando a la dirección electrónica https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/compras-mx .

En términos del artículo **50**, párrafo primero de la "LEY", las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la

que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma**.

Para la **Junta de Aclaraciones** los **Licitantes** deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

1. La **Convocante** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.
2. La participación en la junta de aclaraciones es optativa para los **Licitantes**.
3. Las personas que manifiesten su interés en participar en la **Licitación** pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo **44** de la "**LEY**", serán consideradas **Licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **Convocatoria** a la **Licitación** pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la **Convocante** en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.
4. En el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, se hará constar expresamente el nombre de las personas que hubieren presentado dicho escrito, con independencia de que soliciten o no aclaraciones.
5. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en el párrafo primero del artículo **93** del **Reglamento**. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo **44**, párrafo cuarto de la "**LEY**" o al inicio de la junta de aclaraciones, el **Licitante** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
6. Si el referido escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del párrafo décimo del artículo **35** de la "**LEY**".
7. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **Convocatoria** a la **Licitación** pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **Convocante**.
8. Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de la **Plataforma**.
9. La **Convocante** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **Licitante**, la que registre la **Plataforma** al momento de su envío.

c) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **c)** del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo **85**, penúltimo párrafo de la "**LEY**", la **Plataforma** conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos del presente procedimiento de contratación, cuando menos por un lapso de **5** (cinco) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo **85**, último párrafo de la "**LEY**", las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas en las que no se haya utilizado la **Plataforma**, podrán ser devueltas a los **Licitantes** que lo soliciten, una vez transcurridos **5** (cinco) años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

d) Proposiciones Conjuntas.

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos **45** de la "**LEY**" y **88** del **Reglamento**, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello.

Proposiciones Conjuntas	Razones
Aplica	No Aplica

De conformidad con lo establecido por los artículos **45** de la "**LEY**"; y **88** del **Reglamento**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **Proposición** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **Proposición** y en el **Contrato** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la **Proposición** deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Al efecto, los interesados en agruparse para presentar una **Proposición Conjunta** deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- 1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.
- 2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta, Formato 22** "Convenio de

Proposición Conjunta” de la **Sección IV** de la **Convocatoria**, el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **Proposición** y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo.
 - f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la **Proposición** se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **numeral 2** de este inciso se presentará con la **Proposición** y, en caso de que a los **Licitantes** que la hubieren presentado se les adjudique el **Contrato**, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
 4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la **Convocante**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
 5. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá presentar junto con su **Proposición** debidamente requisitados las personas integrantes los formatos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11** de la **Convocatoria** y **Acuse electrónico** emitido por la **Plataforma** respecto al registro electrónico de personas físicas y morales.

6. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, **71** y **90**, antepenúltimo párrafo de la "**LEY**".

e) Proposición única.

En términos de lo previsto en los artículos **35**, párrafo noveno de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **e)** del **Reglamento**, los **Licitantes** sólo podrán presentar una **Proposición** en el presente procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los **Licitantes** personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo **Licitante**. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los **Licitantes**.

f) Documentación distinta a la Proposición.

En términos de lo previsto en el artículo **45**, párrafo primero de la "**LEY**", la entrega de **Proposiciones** se hará en sobre digital generado por la **Plataforma**, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la **SABG**. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad de los **Licitantes**.

En términos de lo previsto en los artículos **45**, párrafo tercero de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **f)** del **Reglamento**, el **Licitante** podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación **distinta** a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

g) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **VI** y **VIII** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **g)**; y **93** del **Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, los **Licitantes** o sus representantes, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acompañar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para tal efecto podrá utilizar el **Formato 1** "Acreditamiento de la Personalidad Jurídica" previsto en la **Sección VIII** de la **Convocatoria**.

h) Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.

En términos de lo previsto en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **h)** del **Reglamento** de la "**LEY**" los **Licitantes** deberán acreditar estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo **86** de la "**LEY**".

i) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo

En términos de lo previsto en los artículos **46**, párrafo primero, fracción **II**; **49**; **50** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **i**); y **92**, último párrafo del **Reglamento**, en el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Licitación**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En términos de lo previsto en los artículos **49**, párrafo cuarto de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **k**) del **Reglamento**, el acta de fallo, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma**.

2. Firma de Contrato.

La firma del **Contrato** que se derive del procedimiento de contratación se realizará conforme lo disponen los artículos **49**, párrafo primero, fracción **VI**, **66**; **67** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **i**); y **126** del **Reglamento**, considerando que con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Modelo de Contrato** del procedimiento de contratación y obligará a "**EL CENACE**" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la **Plataforma** en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la **Convocatoria** a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los **15** (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Dentro de los **2** (dos) días hábiles siguientes a la notificación del fallo el (los) **Licitante** (s) **Adjudicado** (s) habrá (n) de presentar para configuración, elaboración, formalización y trámite del **Contrato**, los siguientes documentos:

Persona Moral

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo del acta constitutiva del Licitante .	X		X
2.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo de la o las modificaciones al acta constitutiva del Licitante .			
3.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
4.	Copia simple de comprobante de domicilio (preferentemente de compañía telefónica) del Licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
5.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo del Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el Contrato .	X		X
6.	Copia simple y Original para cotejo de la Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el Contrato .	X		X
7.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo .		X	
8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
9.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .		X	
10.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
11.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la " LEY ".		X	
12.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

Persona Física

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia simple y Copia Certificada para cotejo del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del Licitante .	X		X
2.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
3.	Copia simple del comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del Licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
4.	Copia simple y Original para cotejo de la Identificación Oficial.	X		X
5.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.		X	
6.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
7.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .		X	
8.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
9.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la " LEY ".		X	
10.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del LICITANTE que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

SECCIÓN IV

IV. Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir

Enumeración de los requisitos **técnicos** y **económicos** que los **Licitantes** deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la **Proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

a) Requisitos Técnicos que los Licitantes deben cumplir.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Convenio de Proposición Conjunta	Artículos 45 , párrafo cuarto, quinto y sexto de la " LEY "; 39 , párrafo primero, fracción VI , inciso j); y 44 del Reglamento .	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El Convenio de Proposición Conjunta deberá contener los requisitos, formalidades, y elaborarse conforme al orden, apartados e información que se indican en el Formato 22 de la Convocatoria. ❖ Que haya presentado de cada uno de los participantes el Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Convocatoria y Acuse electrónico emitido por la Plataforma respecto al registro electrónico de personas físicas y morales. ❖ Contenga firma autógrafa de los Licitantes o de los Representantes Legales de la personas físicas o morales, en la última hoja que integra el Convenio de Proposición Conjunta. 	22	Obligatorio	Si
2.	Propuesta Técnica	Artículos 66 ; 67 ; de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción I , inciso e), fracción II , inciso a), párrafo segundo, fracción III , inciso f), 92 , párrafo primero, 95 , párrafo segundo, 99 , párrafo primero. 52 de su Reglamento .	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de procedimiento 2. Número de procedimiento. 3. Nombre del Licitante. 4. R.F.C. 5. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar; 6. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los <u>requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el "Anexo Técnico"</u>. 7. Que exista congruencia con la Propuesta Económica y el "Anexo Técnico". 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica. 	12	Obligatorio	Si

b) Requisitos Económicos que los Licitantes deben cumplir.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Propuesta Económica	Artículos 66 ; 67 ; de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción III , inciso f), 92 , párrafo primero, 95 , párrafo segundo, 99 , párrafo primero. 52 de su Reglamento .	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento 2. Número de procedimiento. 3. Nombre del Licitante . 4. R.F.C. 5. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 6. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y/o características técnicas solicitados en el " Anexo Técnico "; 7. Que exista congruencia con la Propuesta Técnica , el " Anexo Técnico "; 8. Señale de manera clara y precisa el precio unitario de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar de la o las partidas en la que participa; 9. Desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables; y 10. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica .	13	Obligatorio	Si

c) Otras causas expresas de desechamiento.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo **40**, párrafo primero, fracción **XVIII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **IV** del **Reglamento**, si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la **Convocatoria**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, será causa de **desechamiento**.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo **5**, párrafo primero, fracción **XIV**, párrafo primero, inciso **a**) de la "**LEY**", cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado, para la contratación de "**EL CENACE**" será causa de **desechamiento**.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo **5**, párrafo primero, fracción **XIV**, párrafo primero, inciso **a**) de la "**LEY**"; y **99**, párrafo tercero, inciso **A**) del **Reglamento**, de haberse utilizado el criterio de evaluación binario, cuando el monto ofertado resulte superior en un **10** (diez) por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas, será causa de **desechamiento**.

4. De conformidad con lo previsto en los artículos **5**, párrafo primero, fracción **XV**; **48**, párrafo primero, fracción **II** de la "**LEY**"; y **99**, párrafo tercero, inciso **B**) del **Reglamento**, de haberse utilizado el criterio de evaluación binario, cuando el monto ofertado que resulte inferior en un cuarenta por ciento al que se haya obtenido como promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación, será causa de **desechamiento**.
5. De conformidad con lo previsto en el artículo **95**, párrafo segundo del **Reglamento** de la "**LEY**", cada uno de los documentos que integren la **Proposición** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las **propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **Licitante**. La omisión total o parcial de folio, será causa de **desechamiento**.

En términos de lo previsto en el artículo **95**, párrafo tercero del **Reglamento** de la "**LEY**", en el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la **Proposición**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **Proposición** o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la **Proposición**.

6. Es indispensable que la **Propuesta Técnica** del **Licitante** cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria**, que exista congruencia entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Será causa de desechamiento la omisión de alguna especificación y/o requisito técnico solicitado.

También será causa de desechamiento que no exista congruencia entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

7. Es indispensable que la **Propuesta Económica** del **Licitante** contenga las operaciones aritméticas y/o de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario; que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia prevalecerá la primera; que exista entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Será causa de desechamiento, si se detecta un error de cálculo en alguna **Propuesta Económica**, y el **Licitante** no acepte la o las correcciones a que haya lugar.

SECCIÓN V

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo

Puntos o Porcentajes	Costo Beneficio	Binario
No Aplica	No Aplica	Aplica

Binario
<p>El criterio a través del cual se fundamenta la evaluación de las Proposiciones y la adjudicación del Contrato será el siguiente:</p> <p>Criterio Binario</p> <p>El criterio para evaluar la solvencia de las Proposiciones guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la Convocatoria a la Licitación para la integración tanto de la Propuesta Técnica como Propuesta Económica.</p> <p>a) Fundamento Legal.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, párrafo segundo de la "LEY"; 63, párrafo primero, fracción I y fracción VI, 99 del Reglamento de la "LEY".</p> <p>a) Metodología.</p> <p>La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo 47, párrafo segundo de la "LEY", es procedente en aquellos casos en que la Convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y sus características técnicas son objetivas, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio no conveniente podrán ser desechados por la Convocante.</p> <p>El cálculo de los precios no aceptables y los precios no convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario, las personas servidoras públicas que intervengan en la evaluación de las Propuestas Económicas, efectuarán los citados cálculos observando lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la "LEY".</p> <p>1) El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XIV, inciso b) del artículo 5 de la "LEY", o para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la "LEY".</p>

Binario

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- a)** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - i)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - ii)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - iii)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana, y
- b)** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - i)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - ii)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - iii)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores, se les sumará el porcentaje previsto en el inciso b) de la fracción XIV del artículo 5 de la Ley o, en su caso, el señalado en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable, y

- 2)** El cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción **XV** del artículo **5** de la "**LEY**".

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- a)** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas, salvo que el área

Binario

contratante justifique un porcentaje diferente de acuerdo con la naturaleza o características técnicas específicas de los bienes o servicios;

- b)** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;
- c)** En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;
- d)** Al promedio resultante de la fracción II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- e)** Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los bienes o servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

La **Convocante** que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los **Licitantes** cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción **IV** del artículo **49** de la "**LEY**".

Si derivado de la evaluación de las **Proposiciones** se obtuviera un empate entre dos o más **Licitantes**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo **48**, párrafo segundo de la "**LEY**", se deberá adjudicar el contrato considerando lo dispuesto en el artículo **102** del Reglamento de la "**LEY**".

SECCIÓN VI

VI. Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos.

En términos de lo previsto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XVIII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **VI** del **Reglamento**, se hace de conocimiento de los **Licitantes**, los requisitos que deberán **cumplir** y cuyo incumplimiento afectará la solvencia de su **Proposición** y motivará su desechamiento.

A) Documentos cuya omisión **afectará** la solvencia de la oferta:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículos 40 , párrafo primero, fracción VIII de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción VI , inciso a), y 93 del Reglamento .	Que el documento contenga: 1. Del Licitante : a) Registro Federal de Contribuyentes. b) Nombre. c) Domicilio Completo. d) Datos de la escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral. e) Descripción del objeto social de la persona moral. f) Nombre de los socios. g) Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.). h) Datos de la escritura pública con la que se acredita la o las reformas y/o modificaciones, en caso de haberlas. 2. Del representante legal del Licitante : a) Nombre. b) Registro Federal de Contribuyentes. c) Domicilio completo. d) Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. 3. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	1	Obligatorio	Si
2.	Dirección de Correo Electrónico del Licitante .	Artículo 83 , párrafo primero,	Que el documento contenga:	2	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		fracción IV , inciso b) del Reglamento de la " LEY ".	<ol style="list-style-type: none"> 1. La dirección de correo electrónico del participante interesado. 2. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. 			
3.	Manifiesto de no existir impedimento para participar	Artículo 40 , párrafo primero, fracción IX de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción VI , inciso e) del Reglamento .	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la "LEY". Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el Licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. 	3	Obligatorio	Si
4.	Declaración de integridad	Artículo 40 , párrafo primero, fracción X de la " LEY ".	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de "EL CENACE" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. 	4	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
5.	<p>Acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.</p> <p>Dicho manifiesto será presentado a través https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.isf o del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Artículo 40, párrafo primero, fracción XI de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso h) del Reglamento; numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p>	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse y manifiesto emitido por medio del sitio de la SABG. No es suficiente presentar el manifiesto, se requiere el acuse emitido por la plataforma. 2. Dirigido al Representante Legal del Licitante. 	5	Obligatorio	Si
6.	Declaración de Acciones	<p>Artículo 40, párrafo primero, fracción XX de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso i) del Reglamento.</p>	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. 	6	Obligatorio	Si
7.	Declaración de Subcontratación	<p>Artículo 40, párrafo primero, fracción XXI de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso j) del Reglamento.</p>	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. 	7	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
8.	Manifestación de cumplimiento de normas	Artículo 54 , párrafo primero del Reglamento de la " LEY ".	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Objeto del procedimiento de contratación. 4. Nombre del Licitante . 5. Escrito en el que manifieste, cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	9	Obligatorio	Si
9.	Manifiesto de nacionalidad mexicana	Artículo 58 del Reglamento de la " LEY ".	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante . 5. Escrito en el que el licitante, cotizante o postulante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. 6. Número de Escritura Pública. 7. Fecha de Escritura Pública. 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	10	Obligatorio	Si
10.	Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones.	Artículo 94 , del Reglamento de la " LEY ".	Que el documento contenga: 1. CURP, en su caso 2. R.F.C. 3. Personalidad Jurídica del proveedor o contratista. 4. Nombre (s) del contratista o proveedor, en su caso. 5. Primer Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 6. Segundo Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 7. Razón social del contratista o proveedor. 8. Estratificación. 9. País de Origen. 10. Domicilio convencional de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad. 11. Domicilio convencional de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad. 12. Domicilio convencional: Número exterior.	11	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			13. Domicilio convencional: Número interior, en su caso. 14. Domicilio convencional: Tipo Asentamiento. 15. Domicilio convencional: Nombre del asentamiento. 16. Domicilio fiscal: Nombre del municipio o alcaldía, 17. Domicilio convencional: Entidad Federativa. 18. Domicilio convencional: Código postal. 19. Página web del proveedor o contratista. 20. Contenga firma autógrafa del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.			
11.	Las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación deberán estar inscritas en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la SABG .	Artículo 40 , párrafo primero, fracción VII de la " LEY "; y 83 , párrafo primero, fracción III , inciso h), del Reglamento .	Acuse electrónico emitido por la Plataforma al realizar el registro.	Sin Formato	Obligatorio	Sí
12.	Las personas físicas y morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma , en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Artículo 44 , párrafo Segundo de la " LEY ", 90 , párrafo segundo del Reglamento .	Acuse electrónico emitido por la Plataforma .	Sin Formato	Obligatorio	No
13.	Permiso expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, el cual deberá contar con cobertura para los estados de Baja California y Baja California Sur y que dicho permiso este vigente.	Artículo 5 , 12 y 32 Fracc. II de la Ley Federal de Seguridad Privada .	Del Permiso 1.- Expedido por la Dirección General de Seguridad Privada . 2.- Expedido a favor del LICITANTE .	Sin Formato	Obligatorio	Sí

B) Documentos opcionales y de carácter informativo, cuya omisión **NO** afectará la solvencia de la oferta:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
14.	Las Mipymes podrán participar con ese carácter, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter	Artículos 48 , párrafo segundo de la " LEY "; 57 , y 83 , párrafo primero, fracción VI , inciso k), fracción VIII , inciso e) del Reglamento .	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante . 5. Registro Federal de Contribuyentes del Licitante . 6. Tope máximo. 7. Señalamiento de la Esterificación (Micro, Pequeña o Median). 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. Del documento emitido por la Autoridad competente. 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante , e 2. Indica el nivel de estratificación del Licitante .	8	Optativo	No
15.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral.	Artículo 93 , último párrafo de Reglamento de la " LEY ".	Que el documento contenga: 1. Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del Licitante o el Representante Legal de la persona física o moral.	14	Optativo	No
16.	Manifiesto de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 , párrafo primero fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 49 , párrafo primero, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante . 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral que, el Licitante que represento ninguno de los socios o directivos en su caso, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	15	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá presentar el manifiesto previo a la firma del contrato)	No
17.	Modelo de Contrato	Artículos 40 , párrafo primero, fracción XIX ; 49 , párrafo		16	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		quinto; 66 ; 67 de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción II , inciso i), y 126 del Reglamento .			(Deberá firmar el Contrato conforme al Modelo expedido por la SABG)	
18.	Modelo de Garantía de Cumplimiento			17	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
19.	Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario.			18	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
20.	Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Arrendamientos y Servicios.			19	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
21.	Encuesta de Transparencia del Procedimiento.			20	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
22.	El adjudicado , deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Artículos 40 , párrafo. Primero fracción XXII de la LEY ; y 39 , párrafo primero, fracción VI , inciso j) del Reglamento .	Los documentos vigentes relativos a: 1. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. 2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. 3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	21	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá presentar documentos vigentes previo a la firma del contrato)	No

C) Otras causas expresas de desechamiento

1. La **Convocante** se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos del artículo **71** y **90** antepenúltimo párrafo de la "**LEY**".
2. Será causa de **desechamiento** que el **Licitante** y/o su representante legal presente más de una **Proposición** dentro del mismo procedimiento de contratación.
3. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos, será causa de **desechamiento**.

4. Que el **Licitante** incumpla alguna obligación establecida en la "**LEY**", el **Reglamento** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos, será causa de **desechamiento**.
5. Que el **Licitante** no sea de **Nacionalidad Mexicana**, será causa de **desechamiento**.
6. Que el **Licitante** presente su **Proposición** en idioma diferente al **español**, será causa de **desechamiento**.
7. Que el **Licitante** cotice en moneda extranjera, será causa de **desechamiento**.
8. Que el **Licitante** omita alguna de las formalidades y/o requisitos que se **verificarán** en los documentos señalados en la **Sección VI** de la **Convocatoria**, entre los que se encuentra la manifestación "**bajo protesta de decir verdad**".
9. Que el **Licitante** omita de firma autógrafa **Licitante** o Representante Legal del **Licitante**, que así se requiera en la **Sección VI** de la **Convocatoria**.
10. Que el **Licitante** omita de alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la **Sección VI** de la **Convocatoria**.
11. Será causa de **desechamiento** en tratándose de **proposición conjunta**, la omisión de presentar de cada uno de los participantes el **Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11** de la **Convocatoria** y **Acuse electrónico** emitido por la **Plataforma** respecto al registro electrónico de personas físicas y morales.

Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de la Plataforma

A. Procedimiento de contratación.

1) De conformidad con lo establecido en el artículo **35**, párrafo octavo de la "**LEY**" el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria **en la Plataforma** y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación **a un licitante**; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

B. De conformidad con lo establecido en el artículo **36**, párrafo primero de la "**LEY**", los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo **35** de la "**LEY**", serán electrónicos, por lo que la participación de los **Licitantes**, cotizantes y postulantes será a través de la **Plataforma**.

C. De conformidad con lo establecido en el artículo **36**, párrafo segundo de la "**LEY**", el acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la **Licitación** pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la **Plataforma**; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **49**, párrafo cuarto de la "**LEY**", el acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la **Plataforma** el mismo día en que se emita.

D. Los actos mencionados en el inciso inmediato anterior se considerarán como públicos, en términos del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

E. El sobre que contenga la **Proposición** de los **Licitantes**, deberá presentarse a través de la **Plataforma**.

En el proceso de envío de la **Proposición** a través de la **Plataforma**, el **Licitante** deberá observar lo previsto en la "**Guía de la operación del módulo de Procedimientos de Contratación**", disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Lo anterior, a fin de que el Licitante, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.

F. Las **Proposiciones** presentadas a través de la **Plataforma** deberán ser firmadas por los **Licitantes** empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales

producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- G.** Elaborar la **Proposición** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, en papel membretado del **Licitante**.
- H.** La **Proposición** deberá abarcar el **100%** de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, requeridos en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria**.
- I.** Evitar tachaduras y enmendaduras.
- J.** Los **Licitantes** deberán cumplir, en su caso, con las licencias y/o autorizaciones y/o permisos señalados en la **Convocatoria**.
- K.** Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1)** Los precios cotizados deberán cubrir los costos de "**EL SERVICIO**", así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2)** Cotizar en **pesos mexicanos**.
 - 3)** Establecer **precios fijos** durante la vigencia del **CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos decimales.
 - 4)** Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- L.** Evaluación de las proposiciones.
 - 1)** En términos de lo establecido por el artículo **2**, fracción **III** del **REGLAMENTO**; y numeral **5.1.8**, fracción **XI** de las **POBALINES**:
 - a.** Para la evaluación técnica, el titular del **Área Requirente** de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
 - b.** La revisión legal y administrativa de las **Proposiciones** recibidas será realizada por el titular de la **SA** y/o **JUAS**, y/o el servidor público con nivel mínimo de Jefe de Departamento adscrito a la **JUAS**.
 - c.** La evaluación económica de las **Proposiciones**, en caso de criterio de evaluación binario, de forma conjunta el **Área Requirente** y **Área Contratante**; en caso de

criterio de evaluación por puntos o porcentajes y/o costo beneficio, el **Área Requerente**.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el **Contrato** se adjudicará al **Licitante** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **Convocatoria** del procedimiento de contratación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

M. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **49**, párrafo quinto de la "**LEY**", con la notificación del fallo por el que se adjudica el **Contrato**, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

N. Nulidad de actos, contratos y convenios.

De conformidad con lo establecido en el artículo **19**, párrafo primero de la "**LEY**", los actos, **Contratos** y convenios que la **Convocante** realice o celebre en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

O. Prácticas monopólicas y concentraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo **45**, último párrafo de la "**LEY**", los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **Licitantes** en cualquier etapa del procedimiento de contratación deberán apegarse a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **Convocante** determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

P. Situaciones no previstas en la Convocatoria.

En todo lo no previsto en la **Convocatoria** podrá ser resuelto por la **Convocante** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SHCP**, la **SABG**, y **SE**, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Las personas servidoras públicas de la **Convocante** observarán el protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas el **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017**.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El **24 de junio de 2020**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"...

Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa.

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

SECCIÓN VII

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública.

De conformidad con lo previsto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XVII** de la "**LEY**"; y **39**, párrafo primero, fracción **VII** del **REGLAMENTO**, se informa a los **LICITANTES** el domicilio de las oficinas de la **SABG** y el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **96** de la "**Ley**".

- 1.** Oficinas de la **SABG** ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 2.** Oficinas del Órgano Interno de Control en el **CENACE** ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En horario de **9:00** a **15:00** horas.
- 3.** Presentación de inconformidades electrónicas a través de la Plataforma por medio de la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

SECCIÓN VIII

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

FORMATO 1
Acreditamiento de la Personalidad Jurídica
(En papel membretado del **Licitante**)



Formato_1_APJ.docx

FORMATO 2
Dirección de Correo Electrónico del Licitante
(En papel membretado del **Licitante**)



Formato_2_DCE.docx

FORMATO 3
Manifiesto de no existir impedimento para participar.
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_3_MNI.docx

FORMATO 4
Declaración de integridad
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_4_DL.docx

FORMATO 5

Acuse del manifiesto y manifiesto

(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_5_AM.docx

FORMATO 6
Declaración de Acciones
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_6_DA.docx

FORMATO 7

Declaración de Subcontratación

(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_7_MS.docx

FORMATO 8

Manifestación de Estratificación

(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_8_ME.docx

FORMATO 9

Manifestación de cumplimiento de normas (En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_9_MCN.doc

x

FORMATO 10
Manifiesto de Nacionalidad Mexicana
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_10_MNM.do
cx

FORMATO 11
Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_11_DL.xlsx

FORMATO 12
Modelo de Propuesta Técnica
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_12_PT.docx

FORMATO 13
Modelo de Propuesta Económica
(En papel membretado del **LICITANTE.**)



FORMATO 13_5_PE
24 horas.docx

FORMATO 14
Identificación oficial vigente del Licitante
(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_14_IOV.docx

FORMATO 15
Manifiesto de no Conflicto de Intereses
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_15_MCL.doc

x

FORMATO 16
Modelo de Contrato
(Obligatorio para **Licitante** adjudicado.)



Formato_16_MC.docx

FORMATO 17

Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato
(Obligatorio para **Licitante** adjudicado)



FORMATO 18

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(En papel membretado del **Licitante**.)
(Obligatorio para el **Licitante** adjudicado)



Formato_18_MSP.doc

x

FORMATO 19
Aviso de privacidad integral
(En papel membretado del **LICITANTE**.)
(Optativo para **Licitantes**)



Formato_19_API.docx

FORMATO 20
Encuesta de transparencia del procedimiento
(Optativo para **Licitantes**)



Formato_20_ET.docx

FORMATO 21

Obligaciones Fiscales

(Obligatorio para el **LICITANTE** adjudicado)
(Documento informativo para obtener acuse)



Formato_21_OPO.doc

x

FORMATO 22

Modelo de Convenio de Proposición Conjunta

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)
(Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta)



Formato_22_CPC.do
cx

ANEXO TÉCNICO



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

1. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE", requiere los "Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas", en adelante "EL SERVICIO", conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "ANEXO TÉCNICO".

2. Descripción técnica del objeto

Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas".	Servicio	12.5

3. Lugar, plazo o periodicidad para la prestación del servicio:

Lugar	3.1. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar "EL SERVICIO" en las instalaciones de "EL CENACE" ubicadas en:			
	Partida	Subpartidas	Instalación	Ubicación
	1	1	Gerencia de Control Regional Baja California. (GCRBC).	Calzada Héctor Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California.
		2	Subgerencia de Control La Paz. (SCLPZ).	Chiapas y Oaxaca S/N, Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.
3		Subgerencia de Control Santa Rosalía. (SCSR).	Prolongación Calle del Cobre S/N, Col. Unidad Deportiva C. P. 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur.	
Plazo o periodicidad	3.2. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "EL SERVICIO", objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", a partir del 16 de diciembre del 2026 al 31 de diciembre del 2027.			

4. Condiciones

4.1 Descripción de "LOS SERVICIOS"





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

"EL LICITANTE" deberá proporcionar los "Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas" de la Gerencia de Control Regional Baja California (GCRBC), Subgerencia de Control La Paz (SCLPZ) y Subgerencia de Control Santa Rosalía (SCSR) de "EL CENACE", con las mejores condiciones económicas y técnicas que determine "EL CENACE", con el propósito de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, resguardar los bienes, controlar el acceso, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz que coadyuven al cumplimiento de la misión y visión de "EL CENACE" en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad y bajo los principios de ética, lealtad, disciplina, respeto, honestidad, justicia y profesionalismo.

MISIÓN de "EL CENACE":

El CENACE como operador independiente del Mercado Eléctrico Mayorista y del Sistema Eléctrico Nacional en México, tiene como misión: Sustentar eficientemente las transacciones de los productos de la electricidad entre generadores y consumidores. Por ello;

- * Opera confiablemente el sistema eléctrico nacional,
- * Realiza una operación eficiente y no discriminatoria del Mercado Eléctrico Mayorista,
- * Planea una expansión eficiente de la red eléctrica nacional.

VISIÓN de "EL CENACE":

Como actividad estratégica del Estado, proporcionar a los usuarios y participantes de la industria eléctrica en México la confiabilidad eficiente de un suministro de electricidad sustentable en el entorno ambiental, social y económico, mediante:

- * Un recurso humano de alta calidad,
- * Una organización inteligente,
- * Uso de tecnologías de información y control.

4.1.1 Condiciones Específicas de "LOS SERVICIOS".





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

"**LOS SERVICIOS**" se deberán prestar con personal capacitado en protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros, mediante el resguardo de los bienes, el control de acceso, permanencia del personal y de terceros. "**EL LICITANTE**" comprobará que su personal cuenta con cursos de capacitación, debiendo proporcionar la evidencia documental, dentro de los **45 (cuarenta y cinco)** días posteriores a la adjudicación del contrato.

Es oportuno señalar que las actividades realizadas en las instalaciones de "**EL CENACE**" son consideradas como áreas estratégicas conforme se establece en los **artículos 25 y 28** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el **artículo 2º** de la **Ley del Sector Eléctrico**, el **artículo 7º, 146º y 148º** de **La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y el **Decreto** por el que se crea el **CENACE**, que en sus consideraciones iniciales; señala... "La planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional son área consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por lo tanto, los bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de tales actividades son consideradas infraestructura estratégica en términos de la Ley de Seguridad Nacional".

4.1.2 Despliegue Operativo.

Sitio	Instalación	Domicilio	Total, de Efectivos	
			Elemento 24x24 horas	Elemento 12x12 horas
1	Gerencia de Control Regional Baja California.	Calzada Héctor Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California.	6	1
2	Subgerencia de Control Regional La Paz.	Chiapas y Oaxaca S/N, Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.	4	0
3	Subgerencia de Control Santa Rosalía.	Prolongación Calle del Cobre S/N, Col. Unidad Deportiva C.P. 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur.	4	0





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

Efectivos requeridos a partir del 16 de diciembre del 2026 al 31 de diciembre del 2027.	14	1
--	----	---

- A) El Guardia de **12x12** en la **Gerencia de Control Regional Baja California**, se requiere de **lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas** y el **día sábado de 7:00 a 15:00 horas**.
- B) Los guardias de **24x24** horas se pueden cubrir con **2 elementos de 12 horas** o **3 elementos de 8 horas**.

4.1.3 EQUIPO ESPECIAL.

"EL LICITANTE" deberá proporcionar sin costo alguno para "EL CENACE" en la modalidad, cantidad y ubicación durante la prestación de "LOS SERVICIOS" como mínimo el equipo relacionado en el numeral **5 (Equipo en Comodato)**.

4.1.4 OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL LICITANTE" cubrirá los diferentes puestos de seguridad en las instalaciones de la **Gerencia de Control Regional Baja California, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía** de "EL CENACE", con el número de elementos y turnos requeridos, en la modalidad que determine "EL CENACE".

4.1.5 "EL LICITANTE" proporcionará el número de elementos conforme a lo requerido en el numeral **4.1.2** del presente "ANEXO TÉCNICO".

4.1.6 LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, podrán verificar que los elementos asignados cumplan con las consignas señaladas para cada puesto.

4.1.7 "EL LICITANTE" designará al día posterior a la adjudicación, a los **Encargados del Servicio** para las instalaciones señaladas en el numeral **4.1.2**, quienes serán los responsables de coordinar, controlar, supervisar y mantener completo el número de elementos asignados a cada instalación, asignar los turnos de trabajo de las plantillas y de mantener informado a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** para la toma de decisiones relacionadas con el retiro del personal que se ausente de sus labores de manera reiterada o que presente mala conducta, falta de probidad, alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, así como para corregir y/o subsanar las deficiencias que se registren durante la prestación de "LOS SERVICIOS". El **Encargado del Servicio** no podrá abandonar el inmueble al que fue asignado, durante el turno que esté cubriendo y deberá estar disponible las **24 (veinticuatro)** horas del día durante la vigencia del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO", para atender cualquier eventualidad que surja durante la prestación de "LOS SERVICIOS".





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

- 4.1.8** "EL LICITANTE" deberá presentar con su propuesta, **copia del permiso** expedido por la **Dirección General de Seguridad Privada**, el cual deberá contar con cobertura para los estados de **Baja California y Baja California Sur** y que dicho permiso este vigente, **lo cual será un requisito de participación**.
- 4.1.9** Los elementos proporcionados por "EL LICITANTE" quedarán bajo la supervisión del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, quien previa justificación por escrito podrá solicitar a "EL LICITANTE", la remoción de los elementos o del **Encargado del Servicio**, así como la modificación de sus funciones y obligaciones, dentro del marco de responsabilidades de "EL LICITANTE".
- 4.1.10** **Los elementos** o el **Encargado del Servicio** removidos o aquellos que cubran alguna incidencia, deberán ser reemplazados por elementos con las mismas capacidades, siendo responsabilidad de "EL LICITANTE" mantener actualizado a su personal sobre las acciones de seguridad que se llevan a cabo en las instalaciones de "EL CENACE".
- 4.1.11** En caso de comprobada negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de **los elementos** o del **Encargado del Servicio**, "EL CENACE" solo a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará por escrito el cambio de los mismos a "EL LICITANTE".
- 4.1.12** La hora de relevo diario de **los elementos** quedará establecida a las 07:00 a.m. o en el horario que establezca el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de acuerdo con las necesidades de la instalación a la que se encuentren asignados **los elementos** o de acuerdo a la naturaleza de las actividades de "EL CENACE". En los casos de retardos o inasistencias, el **Encargado del Servicio** designado por "EL LICITANTE", podrá cubrir con una tolerancia de hasta **3 (tres) horas** el relevo de **los elementos** de turno **24 X 24** y hasta de **1 (una) hora** el relevo de turno de **12 X 12**, tiempo en el que **los elementos** a relevar no podrán abandonar la prestación de "LOS SERVICIOS" y deberán permanecer en su puesto; una vez transcurrida la tolerancia señalada, si no es cubierta la inasistencia, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá descontar en el **Acta de Recepción de Servicios**, el costo del elemento por el turno que no se cubra o en su caso, aplicará la deductiva que le aplique a la falta de cumplimiento.
- 4.1.13** "EL LICITANTE" deberá efectuar los relevos de acuerdo con los turnos que se establezcan de común acuerdo, elaborando el "**Parte de Novedades**", correspondiente al día inmediato anterior, el cual será entregado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y debe al menos contener la siguiente información, la cual es enunciativa más no limitativa:
- 4.1.14** Situación del personal que proporciona "LOS SERVICIOS" (Grado, nombre, faltistas, cambios);
- 4.1.15** Situación del equipo utilizado por el personal que proporciona "LOS SERVICIOS" (deberá relacionar el equipo táctico con el que desempeñó sus funciones);
- 4.1.16** Entrada y salida de personal ajeno a la instalación con anotación consecutiva por Fecha, Nombre del visitante, Vehículo del visitante (Marca, Tipo y Modelo), Dependencia, Organismo o Empresa a la que pertenece, Persona o Área que visita, Asunto a tratar, Hora de entrada y Hora de salida;
- 4.1.17** Incidentes ocurridos de manera consecutiva (Hora y Localización exacta del incidente, Hechos, Datos de las personas involucradas, Daños ocasionados, Acciones inmediatas tomadas, Autoridades que tomaron conocimiento de los hechos y medidas que adoptaron, Otros datos que aporten información de valor).
- 4.1.18** **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá incluir o excluir información relacionada con datos personales, asuntos confidenciales o de carácter reservado de los partes de novedades.
- 4.1.19** La prestación de "LOS SERVICIOS" será durante las **24 (veinticuatro) horas** del día, todos los días del periodo contratado (**lunes a domingo**), con **los elementos** y en los turnos indicados en el numeral **4.1.2** del presente





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

- "ANEXO TÉCNICO"**, mientras que a quien se designe como **Encargado de Servicio**, como lo señala el numeral **5.1.7**, laborará de **lunes a viernes** en un turno de **07:00 a 19:00** horas o en su caso, también se podrán incluir los días **sábado** de **07:00 a 15:00** horas.
- 4.1.20 "EL LICITANTE"** se obliga a proporcionar a sus elementos uniformes, mismos que serán para uso exclusivo del desempeño de **"LOS SERVICIOS"**, así como una credencial oficial de identificación, insignias, escudos, forniture (o cinturón de servicio); y en su caso linterna, silbato, vestuario para temporadas de lluvias y/o bajas temperaturas.
 - 4.1.21 "EL LICITANTE"** será el responsable de verificar que todos los elementos que proporcionen **"LOS SERVICIOS"**, se presenten a desempeñar sus labores en cada una de las instalaciones debidamente uniformados y equipados conforme a las especificaciones señaladas en los numerales **4.1.32** y **5** de este **"ANEXO TÉCNICO"**; asimismo, que el equipo, se encuentre en óptimas condiciones y funcione correctamente. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar las condiciones de uniformes y equipo señalados en el numeral **4.1.3**, para asegurarse que sean los adecuados y funcionen correctamente, asimismo podrá requerir a **"EL LICITANTE"**, en cualquier momento durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, la evidencia documental del mantenimiento del equipo, dicha documentación deberá presentarse en un plazo no mayor a **10 (diez)** días hábiles posteriores a su solicitud.
 - 4.1.22 "EL LICITANTE"** y los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** serán los responsables de verificar que sus elementos cumplan con los horarios y turnos establecidos para cada una de las instalaciones y de tomar las medidas conducentes para la debida prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
 - 4.1.23** Ningún elemento podrá cubrir turno por más de **24 (VEINTICUATRO)** horas continuas. En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, detecte dicha situación, deberá aplicar el descuento del o de los elementos que cometan dicha falta, en el **Acta de Recepción de Servicios** y de igual forma notificar inmediatamente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y en su caso, aplicando la deductiva correspondiente.
 - 4.1.24 "EL LICITANTE"** sólo podrá cubrir el turno de otro elemento por otro con sus mismas capacidades, sin importar si es de menor o mayor jerarquía; sin embargo, si el elemento con el que se cubra una inasistencia es de mayor grado, se debe considerar en el recibo de pago correspondiente, el costo del elemento de menor grado establecido en el contrato.
 - 4.1.25** El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá convocar en cualquier momento, al personal directivo de **"EL LICITANTE"**, para tratar asuntos que permitan realizar acciones para optimizar la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
 - 4.1.26** El personal que asigne **"EL LICITANTE"** para cubrir la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberá elaborar y entregar diariamente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, copia del **"Parte de Novedades"**.
 - 4.1.27 "EL LICITANTE"** deberá resguardar las bitácoras de control y una vez terminada su capacidad se le deberá entregar mediante oficio entrega-recepción al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
 - 4.1.28 "EL LICITANTE"** se compromete a no (negativo) reubicar en otra Instalación receptora de **"LOS SERVICIOS"**, al elemento que cometa alguna falta o que sea necesario remover del lugar donde desempeña sus funciones.
 - 4.1.29 "EL LICITANTE"** en coordinación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá establecer las tácticas destinadas para la supervisión y buen desempeño de **"LOS SERVICIOS"** en las instalaciones de **"EL CENACE"**.
 - 4.1.30** Los elementos de **"EL LICITANTE"** deberán mantener en buen estado de conservación y limpieza, las casetas de vigilancia, mobiliario y equipo que **"EL CENACE"** les asigne durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, previo acuse de recibo por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con el que se garantizará que se hará buen





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

uso de dichos bienes. El deterioro por mal uso de los mismos se deberá reportar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, para el esclarecimiento y deslinde de responsabilidades.

4.1.31 "EL LICITANTE", deberá presentar los documentos que acrediten que sus elementos cuentan con conocimientos básicos de atención a las personas, conceptos de seguridad en el servicio y manejo de control de accesos.

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá requerir a **"EL LICITANTE"** en cualquier momento durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"** la documentación que acredite lo solicitado en las mismas, dicha documentación deberá presentarse en un plazo no mayor a **10 (diez)** días hábiles posteriores a su solicitud.

4.1.32 Consignas Generales que el Guardia debe Cumplir:

- Mantener la puerta de acceso cerrada cuando no estén entrando o saliendo personal.
- Hacer rondines periódicos (mínimo cada hora) alrededor de la instalación y por las banquetas exteriores, dejando asentado el parte correspondiente.
- En todos los casos si durante el rondín existiera algo que reportar, lo informará oportunamente a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- El área de trabajo no debe ser abandonada en ningún momento y por ninguna razón, excepto por causa de fuerza mayor y no sin antes haberlo informado a **"EL PROVEEDOR"** y a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- No deberán abandonar el área de vigilancia hasta que llegue el relevo, en caso de no llegar deberán notificarlo a su compañía para que envíen a otro del servicio y hasta que llegue este, podrán retirarse.
- En el área de trabajo no debe permanecer personal de seguridad fuera de turno o de otra índole, que no sea el supervisor o directivos de la misma.
- Contestar el teléfono y abrir y cerrar la puerta de acceso principal sin demora.
- No tendrá en la caseta de seguridad televisión, radio, revistas o cualquier tipo de objeto que pueda causar distracción al guardia de seguridad y que impida una labor eficiente en su responsabilidad.
- No se permite estar platicando entre los guardias de una instalación a otra dentro de su horario de labores.
- No se permiten visitas personales al centro de trabajo.
- Todo personal de vigilancia deberá estar plenamente identificado y capacitado para desempeñar dicho puesto.
- EL **CENACE** proporcionará libros de registros y demás documentación para el desempeño de las labores encomendadas.





Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

4.1.33. Precisiones:

Para el caso de personal perteneciente a empresas de seguridad privada;

A. Cumplimiento de cuotas al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

Con fundamento en lo establecido en el **Artículo 125, Quinto Párrafo** del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP)**, "**EL PROVEEDOR**", durante la vigencia del contrato y el presente "**ANEXO TÉCNICO**" queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** del personal que realizará las tareas requeridas en la **Gerencia de Control Regional Baja California**, así como en las **Subgerencias de Control La Paz y Santa Rosalía, "EL CENACE"**, y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, las constancias de su cumplimiento y pago, de conformidad con el siguiente calendario:

Constancia Mensual	
Mes	Fecha límite de Entrega de Constancia
Diciembre / 2026	Enero 20
Enero	Febrero 22
Febrero	Marzo 22
Marzo	Abril 20
Abril	Mayo 20
Mayo	Junio 21
Junio	Julio 20
Julio	Agosto 20
Agosto	Septiembre 20
Septiembre	Octubre 20
Octubre	Noviembre 22
Noviembre	Diciembre 20



ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

4.2. Requerimientos

4.2.1. Consignas Generales que deberán cumplir en todas las instalaciones de "EL CENACE"

Los elementos asignados por "EL LICITANTE" deberán cumplir con las siguientes consignas generales

- 4.2.2** Brindar a las Instalaciones de "EL CENACE" los "Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas", de conformidad con los lineamientos establecidos en "EL CENACE".
- 4.2.3.** Conducirse en apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, lealtad, honradez y respeto a los derechos humanos y demás que impongan los ordenamientos jurídicos aplicables.
- 4.2.4** Guardar a los trabajadores de "EL CENACE" el respeto y la consideración debidos.
- 4.2.5.** Atender con diligencia el servicio encomendado, y tratar con respeto y dignidad a las personas con las que interactúe durante el mismo.
- 4.2.6.** Abstenerse de divulgar, utilizar para beneficio propio o de terceros, así como hacer públicos datos y demás información relacionados con los lugares y personas a los que se preste algún servicio; sólo podrán proporcionarse al área correspondiente cuando resulte relevante para el propio servicio, o cuando sea solicitada por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- 4.2.7.** Abstenerse de introducir a las instalaciones de "EL CENACE", bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado.
- 4.2.8.** Abstenerse de alterar el orden público y de participar en hechos o de realizar conductas que desacrediten la imagen de "EL CENACE" o su persona, dentro o fuera del servicio.
- 4.2.9.** Abstenerse de consumir bebidas embriagantes en las instalaciones de "EL CENACE", así como presentarse en estado de ebriedad.
- 4.2.10.** Mantener en buen estado el equipo táctico, equipo informático, de comunicación, y demás instrumentos que se le entreguen con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos.
- 4.2.11.** Actuar con el debido cuidado y precaución en el empleo, uso o manejo del armamento, equipo, vestuario y documentos de cargo que estén bajo su guarda y custodia.
- 4.2.12.** Mantener informado al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por cualquier medio, de las incidencias relevantes que ocurran dentro de las instalaciones o aún al exterior que afecten el ingreso o salida de empleados a las instalaciones del "CENACE".
- 4.2.13.** Formular en forma veraz, completa y oportuna, los partes, informes, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con el ejercicio de sus funciones.
- 4.2.14.** Abstenerse de solicitar o recibir indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otro tipo de dádivas.
- 4.2.15.** Acatar las consignas generales y particulares que se emitan con motivo del servicio.
- 4.2.16.** Portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario, previstos en las disposiciones respectivas, mientras se encuentre en servicio.





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

- 4.2.17. Presentarse para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** en buen estado físico y pulcritud (prendas autorizadas, limpias, en buen estado, zapatos lustrados, etcétera).
- 4.2.18. Efectuar el relevo a la hora indicada, portar la vestimenta oficial y llevar a cabo una minuciosa revisión de las instalaciones y equipos que recibe.
- 4.2.19. Recibir por escrito las novedades del turno al que releva.
- 4.2.20. Permanecer alerta durante el ingreso, estancia y salida de vehículos de custodia de valores.
- 4.2.21. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: consignas, oficios, partes, circulares, disposiciones, etcétera.
- 4.2.22. Solicitar con cortesía que los empleados y visitantes de **"EL CENACE"** que porten su credencial o gafete de identificación, según corresponda, en lugar visible al momento de entrar a las instalaciones y durante el tiempo que permanezcan dentro de las mismas.
- 4.2.23. **"EL LICITANTE"** deberá establecer y compartir sus protocolos de actuación generales y específicos al momento de montar el servicio y estos deberán ser validados por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- 4.2.24. Utilizar el equipo especial y adicional señalado en los numerales **4.1.3** y **5** del presente **"ANEXO TÉCNICO"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con los protocolos establecidos por **"EL LICITANTE"**.
- 4.2.25. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo influjo de alguna droga, y reportar el caso al Encargado del Servicio designado por **"EL LICITANTE"**, así como al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- 4.2.26. Vigilar que las personas que ingresen a los inmuebles y que por su responsabilidad porten armas, las entreguen desabastecidas para quedar en depósito o en su caso, restringir el acceso.
- 4.2.27. Mantener siempre presente que el trato con todas las personas debe ser cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y de la tercera edad.
- 4.2.28. Permanecer pendientes en todo momento de su área de servicio, con mayor atención sobre los vehículos y personas sospechosas que se encuentren en el entorno de las instalaciones de las Unidades Administrativas receptoras de **"LOS SERVICIOS"**.
- 4.2.29. Llevar a cabo una inspección superficial de los paquetes, bolsas, portafolios, vehículos o cualquier compartimento de éste, a la entrada y salida de las Instalaciones de **"EL CENACE"**, sin excepción, por los acceso o salidas correspondientes.
- 4.2.30. Las llamadas personales, aun con medios personales, serán breves (el uso de la telefonía fija local perteneciente a **"EL CENACE"**, se regirá de acuerdo con las directrices emitidas por el mismo), el uso de teléfonos celulares deberá ser evaluado por la superioridad de **"EL LICITANTE"** y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, sin que por este hecho se distraiga de las funciones específicas de seguridad.
- 4.2.31. Garantizar la continuidad y calidad en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** las **24 (veinticuatro)** horas del día, durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

- 4.2.32.** Vigilar que las salidas de emergencia estén libres de obstáculos y materiales, cumpliendo con las disposiciones en materia de protección civil, de lo contrario, deberán informarlo al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, a fin de que tome las medidas correspondientes.
- 4.2.33.** No aceptar que les sean encargados cualquier tipo de objetos o paquetes.
- 4.2.34.** Reportar en forma inmediata al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda y al **Encargado del Servicio** designado por "**EL LICITANTE**", condiciones inseguras como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- 4.2.35.** Deberán disponer para consulta inmediata la información siguiente:
 - Directorio de emergencias actualizado.
 - Consignas de seguridad.
 - Parte (o bitácora) de novedades y rondín.
 - Lista de asistencia.
 - Entrada y salida de bienes de "**EL CENACE**".
 - Gafetes para visitantes
 - Bitácora.
 - Relación de indicativos y claves
 - Planes de emergencia.
- 4.2.36.** Apegarse a los lineamientos de la **Unidad Interna de Protección Civil** de "**EL CENACE**", en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, entre otros) previamente establecidos, resguardando los inmuebles desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes. Estas acciones deberán ser coordinadas por la **Unidad Interna de Protección Civil**.
- 4.2.37.** Controlar el acceso vehicular, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por "**EL LICITANTE**".
- 4.2.38.** En ningún caso deberán perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y personal de "**EL CENACE**", absteniéndose de cualquier clase de provocación y/o enfrentamiento, cualquier incidente deberá ser reportado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda, a fin de que lleve a cabo las medidas conducentes.
- 4.2.39.** Contar con un directorio telefónico con las instituciones de rescate y salvamento, Federales, Estatales y Municipales, para el apoyo en caso de emergencia. Asimismo, deberán contar con el directorio telefónico actualizado del personal adscrito a los inmuebles que tengan asignados; dicho directorio será proporcionado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** según corresponda.
- 4.2.40.** Llevar el **Registro y Control de Acceso de Visitantes** de acuerdo con el formato establecido por "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" en colaboración con el "**EL LICITANTE**" según corresponda.
- 4.2.41.** Cerciorarse que la información registrada en el formato **Entrega Recepción del Turno**, concuerde con las condiciones que imperan en las instalaciones.
- 4.2.42. Consignas Particulares.**





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

Sin menoscabo de la observancia de las consignas generales indicadas en el numeral anterior, al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cada **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, entregará al **Encargado de Servicio** las consignas particulares y específicas de cada uno de los inmuebles donde se prestarán **"LOS SERVICIOS"**, debiendo éste hacerlas del conocimiento de los elementos a su cargo quienes deberán acatarlas.

"EL LICITANTE" deberá cumplir con las especificaciones descritas en este **Anexo Técnico** proporcionando Servicios de calidad para **"EL CENACE"**.

"EL LICITANTE" será el único responsable de la calidad y ejecución de los servicios prestados a **"EL CENACE"**, los cuales deberán realizarse conforme a este **Anexo Técnico**.

4.2.43 Documentos que "EL LICITANTE" deberá de implementar para el control de "LOS SERVICIOS".

- **Parte de Novedades.** El informe deberá ser presentado diariamente al Jefe de Departamento de Abastecimientos y al Coordinador de Seguridad Física y Protección Civil a través de correo electrónico.
- **Control de Acceso de Visitantes-días hábiles.** El informe correspondiente se enviará de forma semanal al Jefe de Departamento de Abastecimientos y al Coordinador de Seguridad Física y Protección Civil mediante correo electrónico.
- **Control de Acceso de Visitantes-días inhábiles.** El informe respectivo se remitirá de manera semanal al Jefe de Departamento de Abastecimientos y al Coordinador de Seguridad Física y Protección Civil a través de correo electrónico.
- **Control de Acceso Vehicular.** En caso de tratarse de personal externo (proveedores, prestadores de servicios y/o trabajadores externos), este informe se adjuntará en la sección de Parte de Novedades. Si se trata de un trabajador adscrito, se incluirá en el documento de Listas de Personal.
- **Reporte (o bitácora) de Rondín.** Este informe también se adjuntará en la sección de Parte de Novedades.
- **Registro de equipo y mobiliario.** Se reportan en caso de presentarse salida de equipos de las instalaciones al Jefe de Departamento de Abastecimientos y al Coordinador de Seguridad Física y Protección Civil a través de correo electrónico.
- Cualquier otro que determine **"EL CENACE"** para el mejor control y vigilancia. **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en coordinación con **"EL LICITANTE"** podrán incluir o excluir algún documento, cuando así se justifique para ambas partes.





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

4.3 Entregables

La siguiente tabla describe una lista de documentos que **"EL LICITANTE"** debe entregar durante la vigencia del contrato. Los documentos pueden ser físicos o electrónicos (en formato PDF) a conformidad del **"Administrador del Contrato"**.

Documento	ID	Contenido
Evidencia de Capacitación	E1	Constancia de que el personal cuenta con cursos de capacitación, en protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros, mediante el resguardo de los bienes, el control de acceso, permanencia del personal y de terceros.
Pago de cuotas Obrero-Patronales IMSS e INFONAVIT	E2	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comprobante de Pago 2.-Resumen de Liquidación Cuotas Obrero-Patronales (SUA) 3.-Cedula de determinación de cuotas Obrero-Patronales mensual y bimestral (SUA) 4.-Emisión mensual y bimestral anticipada (EMA) 5.-Formato para pago de cuotas (SIPARE)

4.4 Acceso de Personal, Vehículos, Herramientas, Materiales y Equipo

Acceso de Personal

En ningún momento se considerará a la **GCRBC**, como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **"EL LICITANTE"** como intermediario, por lo que **"EL CENACE"** no tendrá relación alguna de carácter administrativa y/o laboral con dichos integrantes y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social o de cualquier otra índole. Por lo que **"EL LICITANTE"** asume cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social o de cualquier otra índole, relacionada con su personal.

Para poder ingresar a las instalaciones de la **GCRBC**, el personal de **"EL LICITANTE"** deberá portar gafete o identificación personal.

Habiéndose autorizado el acceso, el personal deberá portar su gafete de identificación de **"EL LICITANTE"**, Nombre y fotografía del trabajador. El horario de acceso será de acuerdo con lo acordado con **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

Todo el personal será revisado a su entrada y salida por el personal del Servicio de Seguridad Privada quienes, al detectar algún problema, consignarán a la autoridad correspondiente.

Acceso de Vehículos

Para poder ingresar, **"EL LICITANTE"** deberá registrar el ingreso del vehículo (s) y/o materiales, listado con los datos siguientes: marca, tipo, año, color, placas, nombre del conductor y tiempo de duración de los trabajos.

Acceso de Herramientas, Materiales y Equipo

Todo material, herramienta y equipo que ingrese o salga de las instalaciones, deberá registrarse indicando, características, cantidad y deberá ser revisado por el personal del Seguridad Privada verificando la autorización correspondiente.

De encontrarse materiales, herramientas o equipo no autorizados para su salida en vehículos de **"EL LICITANTE"**, éstos y el conductor serán consignados a las autoridades correspondientes.

4.5 Seguridad del Personal y Vehículos

Seguridad de Personal

Para todo el personal de **"EL LICITANTE"**, de manera obligatoria, se les dará a conocer difusión de políticas de seguridad y algunos riesgos inherentes a sus actividades basados en la normativa vigente por parte de personal de la **GCRBC** independientemente que **"EL LICITANTE"** está obligado a conocer los inherentes a su actividad.

El personal de Seguridad Privada tiene la facultad de dar seguimiento a las actitudes sospechosas o anómalas de proveedores y visitantes.

El personal del Seguridad Privada podrá remitir y poner a disposición a quienes alteren el orden o se haya constatado la comisión de un delito (sustracción, robo o daño) a los bienes o inmuebles de la institución.





ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

En caso de que personal de **"EL LICITANTE"** necesite retirarse de las instalaciones durante o después de las actividades a realizar deberá informar al personal técnico encargado del **CENACE**.

Seguridad en Vehículos

No conducir a una velocidad mayor de **10 km/hora** dentro de las instalaciones. Por su seguridad deberá estacionarse siempre en posición de salida. Los vehículos no deben tener fugas de aceite o de combustible, ni presentar fallas mecánicas.

4.6 De las Instalaciones y Equipos de la Zona

Por ningún motivo se puede hacer mal uso de las instalaciones de la **GCRBC, SCLPZ** y **SCSR**. Así mismo, no se podrá circular en áreas que no correspondan a su área de trabajo.

4.7 Generales

Las medidas preventivas enumeradas aquí, son solo las básicas de Seguridad e Higiene por lo que, **"EL LICITANTE"**, debe cumplir la legislación oficial vigente. Para cualquier aclaración, se deberá acudir a dicho marco legal y normativo.

Todo el personal de **"EL LICITANTE"** debe tener la instrucción requerida para identificar los riesgos que se generen por las actividades que realiza y conocer las acciones a seguir para eliminar y protegerse de ellos.

Es responsabilidad del personal dar cumplimiento a los requerimientos legales, Reglamentos y normas para un desempeño seguro de sus actividades, asumiendo una actitud proactiva hacia la seguridad con su participación, acatando los programas de Seguridad e Higiene y reportando en su caso lo que él identifique.

5. Equipo en Comodato





Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

5.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato																																
Aplica		Equipo Requerido																														
Si	No																															
X		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Instalación.</th> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Gerencia de Control Regional Baja California.</td> <td>Tolete, Bastón retráctil o similar.</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Gas Lacrimógeno</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Radios de Comunicación Portátiles</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo con servicio a Internet</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Subgerencia de Control Regional La Paz.</td> <td>Tolete, Bastón retráctil o similar.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Gas Lacrimógeno</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Radios de Comunicación Portátiles</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo con servicio a Internet</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía.</td> <td>Tolete, Bastón retráctil o similar.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Gas Lacrimógeno</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Radios de Comunicación Portátiles</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo con servicio a Internet</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Instalación.	Concepto	Cantidad	Gerencia de Control Regional Baja California.	Tolete, Bastón retráctil o similar.	7	Gas Lacrimógeno	7	Radios de Comunicación Portátiles	4	Equipo de Cómputo con servicio a Internet	1	Subgerencia de Control Regional La Paz.	Tolete, Bastón retráctil o similar.	4	Gas Lacrimógeno	4	Radios de Comunicación Portátiles	2	Equipo de Cómputo con servicio a Internet	1	Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía.	Tolete, Bastón retráctil o similar.	4	Gas Lacrimógeno	4	Radios de Comunicación Portátiles	2	Equipo de Cómputo con servicio a Internet	1
		Instalación.	Concepto	Cantidad																												
		Gerencia de Control Regional Baja California.	Tolete, Bastón retráctil o similar.	7																												
			Gas Lacrimógeno	7																												
			Radios de Comunicación Portátiles	4																												
			Equipo de Cómputo con servicio a Internet	1																												
		Subgerencia de Control Regional La Paz.	Tolete, Bastón retráctil o similar.	4																												
			Gas Lacrimógeno	4																												
			Radios de Comunicación Portátiles	2																												
			Equipo de Cómputo con servicio a Internet	1																												
		Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía.	Tolete, Bastón retráctil o similar.	4																												
			Gas Lacrimógeno	4																												
Radios de Comunicación Portátiles	2																															
Equipo de Cómputo con servicio a Internet	1																															

6. Autorizaciones

6.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Dirección General de Seguridad Pública	Número de permiso o registro

Permiso expedido por la **Dirección General de Seguridad Privada**, el cual deberá contar con cobertura para los estados de **Baja California** y **Baja California Sur** y que dicho permiso este vigente.



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

7. Administrador del Contrato y Área Técnica.

7.1. Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo.					
Sub Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Administrador del Contrato	Mtro. Luis Carlos Castillo Aguirre	Encargado de la Subgerencia de Administración	luis.castillo02@cenace.gob.mx	686-2847710
2	Administrador del Contrato	Ing. Asunción Baltazar Rojas González	Subgerente de Control La Paz	baltazar.rojas@cenace.gob.mx	612-1230931
3	Administrador del Contrato	Ing. Carlos López Camacho	Subgerente de Control Santa Rosalía	carlos.lopez09@cenace.gob.mx	615-284 7768
1,2 y 3	Área Técnica	Mtro. Luis Carlos Castillo Aguirre	Encargado de la Subgerencia de Administración	luis.castillo02@cenace.gob.mx	686-2847710

8. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del **artículo 33** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo "**LA LAASSP**".

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
No Aplica	Si Aplica	No Aplica	Si Aplica	2026 / 2027

9. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

9.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
33801	Servicios de Vigilancia



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

9.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los "PARTICIPANTES" conforme a la **Ley de Infraestructura de la Calidad** y los **artículos 54 y 55 del Reglamento de "LA LAASSP"**, con las que deberán demostrar que "EL SERVICIO" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

10.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de "EL SERVICIO" objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, no obstante, "EL PROVEEDOR" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "EL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 64 y 73 de la referida Ley**.

11. Para el caso previsto en la **fracción XII del artículo 40 "LA LAASSP"**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del "ÁREA TÉCNICA" determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

11.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

12. Conforme a lo establecido por los **artículos 67 "LA LAASSP"**, la adjudicación del "CONTRATO" del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

13.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

13.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. La firma del "CONTRATO" que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 66, 67 "LA LAASSP" y 126 de su Reglamento.

14.1. Periodo para la prestación de "EL SERVICIO"		
Partida	De	Hasta
Única	16 de diciembre del 2026	31 diciembre 2027

14.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 diciembre 2027



ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

15. Garantías

15.1. Garantía de Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.

15.2. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los **artículos 66, fracción XI; 69 y 70, fracción I de "LA LAASSP"; y 151 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los **artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del "CONTRATO" sin incluir el **Impuesto al Valor Agregado**, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del "CONTRATO" conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de "EL SERVICIO" para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en el **Área Contratante**, ubicada en **Calzada Héctor Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California**, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas o de manera electrónica a los correos **luis.castillo02@cenace.gob.mx** y **lidia.duran@cenace.gob.mx**.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a "LA LAASSP", para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del "CONTRATO", se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "EL SERVICIO", así como cualquier otra responsabilidad en que





Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos
hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo "LA LAASSP" .
Garantía por Defectos o Vicios Ocultos
No Aplica

15.4. Póliza de Responsabilidad Civil
Para responder por los daños que pueda causar a "EL CENACE" y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, "EL PROVEEDOR " se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del "CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO".
Póliza de Responsabilidad Civil
Aplica
Para garantizar a "EL CENACE" que se cubrirán: los gastos de daños inferidos a personas o infraestructura ya sea de "EL CENACE" o de terceros; Indemnizaciones y gastos de defensa, "EL LICITANTE", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .
La vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil será considerada a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta el fin de la prestación de "EL SERVICIO" por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
La póliza se aplicará si el tiempo en la atención al siniestro excede de 10 días naturales a partir del reporte emitido por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

16. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5% (cero puntos cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestados oportunamente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **artículos 75 "LA LAASSP"; 141 y 142** de su **Reglamento**.



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y serán aplicadas por la **Departamento de Finanzas**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto del "**CONTRATO**"; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del "**CONTRATO**" o rescindirlo en los términos del **artículo 77 "LA LAASSP"**.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

17. Deducciones

"**EL CENACE**" aplicará a "**EL PROVEEDOR**" deducciones al pago de "**EL SERVICIO**" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el "**CONTRATO**". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **artículo 76 "LA LAASSP"**; y **143** de su **Reglamento**, en los términos siguientes:

No.	Servicio / Entregable	Motivo de la Deducción	Base de Cálculo para la Deducción	Deducción
1	Faltas Administrativas	- No designar al día posterior a la adjudicación, al Encargado del Servicio para las instalaciones señaladas en el numeral 4.1.7	D= 50 x DI Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento.	\$50.00 M.N.
		-Pago de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	D= 100 x DI Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento.	\$100.00 M.N.
		-Por cada elemento que no esté dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	D= 50 x DI x E Donde: D= Deducción	\$50.00 M.N.



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

			DI=Días de Incumplimiento E= Cada elemento	
		- Por cada elemento que no compruebe que cuenta con cursos de capacitación, en protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros, mediante el resguardo de los bienes, el control de acceso, permanencia del personal y de terceros, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la adjudicación del contrato.	D= 50 x DI x E Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento E= Cada elemento	\$50.00 M.N.
2	Faltas Operativas	-Incompletos en Radios, Vehículos y Equipo Individual. -Apatía en el Servicio. -Doblete de Turno. -No Dar Cumplimiento a Una Disposición del Servicio. -Negarse a Cumplir una Disposición del Servicio.	D= 40% x DI x E Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento E= Cada elemento	40%
		-La Inasistencia sin Relevó.	D= 100% x DI x E Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento E= Cada elemento	100%
		-Encontrarse en Estado Inconveniente para el Servicio. -Separarse de su Puesto Sin Justificación.	D= 100% x DI x E Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento E= Cada elemento	100%
3	Imagen Institucional	-Uniforme Incompleto. -Mala Presentación Personal. -Mala Presentación en el Uniforme. -Mal Trato hacia los Trabajadores. -Mal Trato hacia los Clientes.	D= 20% x DI x E Donde: D= Deducción DI=Días de Incumplimiento E= Cada elemento	20%

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del **artículo 77 "LA LAASSP"**.



Subdirección de Operación

Gerencia de Control Regional Baja California

Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del **Comprobante Fiscal Digital** respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los **artículos 73 "LA LAASSP"; 134 y 135** de su **Reglamento**. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del **Comprobante Fiscal Digital** que ampare "**EL SERVICIO**" recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el **Comprobante Fiscal Digital** entregado por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presente errores o deficiencias, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará para efectos del **artículo 73** de "**LA LAASSP**".

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de "**EL SERVICIO**" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", documentará y determinará el importe que se aplicará al **Comprobante Fiscal Digital** correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México**, con el **Registro Federal de Contribuyentes: CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".



ANEXO TÉCNICO

"Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Bienes e Instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, Personal sin Armas"

El pago de "**EL SERVICIO**" quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el **artículo 141 párrafo segundo** del **Reglamento** de "**LA LAASSP**".

De forma específica, el pago por la prestación de "**EL SERVICIO**" se realizará de la siguiente manera:

Partida Única.

Monto total de la cotización pactada entre "**EL PROVEEDOR**" y "**EL CENACE**" en exhibiciones mensuales por cada mes de servicio finalizado.

19. Prorroga

"**EL CENACE**" no otorgará prórroga para la prestación de "**EL SERVICIO**".

20. Devoluciones

"**EL CENACE**" devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **4.3** del presente "**ANEXO TÉCNICO**".